

LEY 10.512

Derógandose el Decreto Ley 9.619/80

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Derógase el Decreto Ley 9.619/80.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Fava entrado el 17 de abril de 1986.

Aprobado por Diputados el 12 de febrero de 1987.

Sancionada por el Senado el 14 de abril de 1987.

Promulgada el 5 de junio de 1987 por Decreto Nº 4.437/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 17 de junio de 1987.